



REGLAMENTO SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR

del

COLEGIO ALEMÁN DE VALPARAÍSO



INDICE

Fundamentos	3
Primera Parte	
Aspectos Generales	4
Derechos y Deberes de los integrantes de la Comunidad Educativa	6
Organismos que exige la ley para asegurar la buena convivencia escolar	11
Reglas Fundamentales sobre Buena Convivencia Escolar	12
Segunda Parte	
Introducción	20
Acceso al Recinto Escolar	20
Permanencia de Alumnos en el Colegio	21
Comportamiento en las Salas de Clases	23
Seguridad, Salud e Higiene	24
Reglas generales de comportamiento	25
De los tipos de faltas y medidas educativas y disciplinarias en la Educación Prebásica	25
De los tipos y ponderaciones de faltas y medidas respectivas en la Educación Básica y Media	27
Procedimientos en caso de atrasos, inasistencias o actividades escolares obligatorias o permisos por días de clases	31
Procedimiento por presentación sin uniforme oficial del Alumno	31
Tercera Parte	20
La familia como partícipe de la Comunidad Educativa	32
Cuarta Parte	
Los Profesores	34
Cuadro de Anotaciones por Falta, Ponderación General de las Faltas al Reglamento	
Nivel 1° a 6° de Enseñanza Básica	37
Nivel 7° a IV° de Enseñanza Media	38
Cuadro de Anotaciones Positivas	39
Cuadro de Medidas Educativas y Disciplinarias	40

Fundamentos

La Convivencia Escolar se refiere a la capacidad de las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca. La Convivencia Escolar es, a la vez, un desafío y un aprendizaje. La convivencia vivida y experimentada en la institución escolar es el germen del ejercicio de la ciudadanía y de la democracia. Aprender a con-vivir constituye la base para la construcción de una sociedad más justa y una cultura de la paz, porque se sustenta en la dignidad de la persona, en el respeto y cuidado de sus derechos y sus deberes.

La Convivencia Escolar es una construcción colectiva y de responsabilidad de todos quienes participan del proceso educativo, particularmente de los adultos, quienes son los encargados de dar ejemplo sobre las formas de relacionarse y resolver conflictos, en base al diálogo y el entendimiento, sin utilizar agresiones ni violencia.

Por su parte, el Clima Escolar es producto y fruto de la enseñanza y del aprendizaje de la convivencia en el aula, en los recreos, en el deporte, en los actos oficiales, donde los adultos tienen una responsabilidad central ya que constituyen modelos para niños, niñas y jóvenes. Los estudiantes, al ser personas en proceso formativo, observan e imitan los comportamientos de los adultos en la interrelación, en la resolución de los conflictos y en el manejo de su agresividad.

El tema de la violencia escolar se inscribe en un contexto mayor, el de la sana Convivencia Escolar, que constituye la esencia de las relaciones sociales, cuyas habilidades inherentes son susceptibles de un aprendizaje mediado. Sabemos que el ser humano necesita, por naturaleza, del contacto con sus congéneres: es, se hace y construye en la relación con los demás, tanto, que su existencia depende de la relación con sus semejantes.

Lo anterior se ha de lograr en ambientes propicios, en el hogar, en el espacio familiar, en la vecindad y en el Colegio.

En todo ser humano existe una cuota de agresividad natural, que es de orden instintivo, entendida como una defensa ante una situación de riesgo, lo que se diferencia de una agresión desmedida o calculada para provocar daño a otro; esto es violencia.

La agresividad debe ser encauzada, educada y formada de acuerdo a principios y valores. El conflicto es un hecho social imposible de erradicar, porque en todo grupo humano siempre habrá intereses diferentes: algunos semejantes, otros complementarios o sencillamente opuestos. No pensamos igual, tenemos diferentes visiones de la vida y de la sociedad, diferentes percepciones de lo que es mejor para unos y para otros; de aquí arrancan los conflictos. Un conflicto mal resuelto o no resuelto habitualmente deriva en actos de violencia.

En este sentido, la capacidad de diálogo, de escucha verídica de los argumentos e ideas del otro, la empatía y la mediación, son mecanismos que ayudan a resolver los conflictos pacíficamente.

Primera Parte

La Convivencia Escolar a la luz de las exigencias de la Ley General de Educación, las tradiciones del Colegio y nuestros compromisos internacionales

I. Aspectos Generales

Art. 1: Campo de Aplicación y Jerarquía Normativa

El Presente Reglamento regula la convivencia escolar conforme a las directrices de la Ley General de Educación.

Las normas de la Primera Parte de este Reglamento se aplican con preferencia a las de la Segunda, Tercera y Cuarta Parte.

Art. 2: La Comunidad Educativa

Conforme a la ley, la Comunidad Educativa del Colegio Alemán de Valparaíso (DSV) es una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran esta institución educativa.

Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los Alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

El propósito compartido de la Comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en este reglamento.

La Comunidad Educativa está integrada por Alumnos, Alumnas, Padres, Madres y Apoderados, Profesores, Asistentes de la Educación, equipos docentes, directivos y la Corporación Colegio Alemán de Valparaíso, en adelante "La Corporación".

Art. 3: Perfil y Valores resaltados por nuestra Comunidad Educativa.

Atributos del Perfil Bachillerato Internacional® en el DSV

Nuestra institución forma parte de los "**Colegios del mundo del Bachillerato Internacional®**", conocida por la sigla **IB**, por lo que hemos adherido a una filosofía que complementa la visión y la misión de nuestra institución y nos compromete a trabajar en el desarrollo de un determinado perfil para todos los miembros de nuestra Comunidad.

Los atributos del perfil que permiten desarrollar una mentalidad internacional son los siguientes:

Indagadores	Desarrollan su curiosidad natural. Adquieren las habilidades necesarias para indagar y realizar investigaciones, y demuestran autonomía en su aprendizaje. Disfrutan aprendiendo y mantendrán estas ansias de aprender durante toda su vida.
Informados e instruidos	Exploran conceptos, ideas y cuestiones de importancia local y mundial y, al hacerlo, adquieren conocimiento y profundizan su comprensión de una amplia y equilibrada gama de disciplinas.
Pensadores	Aplican, por propia iniciativa, sus habilidades intelectuales de manera crítica y creativa para reconocer y abordar problemas complejos, y para tomar decisiones razonadas y éticas.
Buenos comunicadores	Comprenden y expresan ideas e información con confianza y creatividad en diversas lenguas, lenguajes y formas de comunicación. Están dispuestos a colaborar con otros y lo hacen de forma eficaz.
Íntegros	Actúan con integridad y honradez, poseen un profundo sentido de la equidad, la justicia y el respeto por la dignidad de las personas, los grupos y las comunidades. Asumen la responsabilidad de sus propios actos y las consecuencias derivadas de ellos.
De mentalidad abierta	Entienden y aprecian su propia cultura e historia personal, y están abiertos a las perspectivas, valores y tradiciones de otras personas y comunidades. Están habituados a buscar y considerar distintos puntos de vista y dispuestos a aprender de las experiencias.
Solidarios	Muestran empatía, sensibilidad y respeto por las necesidades y sentimientos de los demás. Se comprometen personalmente a ayudar a los demás y actúan con el propósito de influir positivamente en la vida de las personas y el medio ambiente.
Audaces	Abordan situaciones desconocidas e inciertas con sensatez y determinación y su espíritu independiente les permite explorar nuevos roles, ideas y estrategias. Defienden aquello en lo que creen con elocuencia y valor.
Equilibrados	Entienden la importancia del equilibrio físico, mental y emocional para lograr el bienestar personal propio y el de los demás.
Reflexivos	Evalúan detenidamente su propio aprendizaje y experiencias. Son capaces de reconocer y comprender sus cualidades y limitaciones para, de este modo, contribuir a su aprendizaje y desarrollo personal.

Valores Institucionales

El Colegio resalta y cultiva cuatro valores institucionales que inspiran este Reglamento y que se impulsan a través de las actitudes que desarrolla el Programa para Escuela Primaria-IB, conocido por la sigla PEP.

Los valores institucionales son:

HONESTIDAD

- Comportarse, expresarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo a los valores de verdad y justicia
- Respetar la verdad en relación con el mundo, los hechos y las personas
- Buscar, aceptar y decir la verdad ante todo
- Ser coherente entre lo que se dice, se piensa y se hace

RESPETO

- Reconocer y valorar los derechos y dignidad propia y los de los demás
- Cuidar y preservar el entorno y medio ambiente

RESPONSABILIDAD

- Cumplir con los compromisos y deberes
- Valorar la integridad propia y ajena
- Responder ante sus actos

SOLIDARIDAD

- Mostrar cercanía y empatía frente a necesidades y sentimientos de los demás
- Ser activo frente a necesidades de otros

II. Derechos y deberes de los integrantes de la Comunidad Educativa

Art. 4: Antecedentes

Este reglamento permite el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la Ley General de Educación.

Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la Comunidad Educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los deberes que se precisan en este título.

Art. 5: Derechos y deberes de Alumnos y Alumnas

Los Alumnos y Alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme a los reglamentos internos del Colegio. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del Colegio; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Son deberes de los Alumnos y Alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la Comunidad Educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el Reglamento Interno del establecimiento.

Art. 6: Derechos y deberes de Padres, Madres y Apoderados

Los Padres, Madres y Apoderados tienen derecho a ser informados por los Directivos y Docentes a cargo de la educación de sus hijos con respecto al rendimiento académico y el proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar en el proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Por su parte, son deberes de los Padres, Madres y Apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.

Normas específicas sobre derechos y deberes de los Padres y Apoderados se encuentran en el Libro Tercero de este Reglamento.

Art. 7: Derechos de los Profesores

Los Profesores tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Normas específicas sobre derechos de los Profesores se encuentran en el Libro Cuarto de este Reglamento.

Art. 8: Deberes de los Profesores

Por su parte, son deberes de los Profesores: ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus Alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las

bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los Alumnos y Alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.

Art. 9: Derechos de los Asistentes de la Educación

Los Asistentes de la Educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la Comunidad Escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Art. 10: Deberes de los Asistentes de la Educación

Son deberes de los Asistentes de la Educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la Comunidad Educativa.

Art. 11: Derechos de los Directivos

Los equipos docentes directivos del Colegio tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Art. 12: Deberes de los Directivos

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los Docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos, los miembros de estos equipos directivos deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Art. 13: Marco de derechos y deberes

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por la Corporación, según corresponda.

Art. 14: Prerrogativas de la Corporación

La Corporación tiene derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la Comunidad Educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley.

También tiene derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Art. 15: Deberes de la Corporación

Es deber de la Corporación cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial de este establecimiento educacional; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus Alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.

Art. 16: Transparencia

La Corporación está obligada a entregar a los Padres y Apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

La información desagregada del Colegio, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos, estará a disposición del público.

Art. 17: Embarazo, Maternidad y Estado Civil

El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en el Colegio. Toda la Comunidad Educativa otorgará las facilidades académicas y administrativas que permitan el ingreso y permanencia de la estudiante que viva aquellas experiencias.

El cambio del estado civil de los Padres y Apoderados o de los estudiantes, no será motivo de impedimento para la continuidad del Alumno o Alumna dentro del establecimiento.

Art. 18: Protección de la continuidad de estudios

Durante la vigencia del respectivo año escolar o académico, no se podrá cancelar la matrícula, ni suspender o expulsar Alumnos por causales que se deriven del no pago de obligaciones contraídas por los Padres o del rendimiento de los Alumnos.

El no pago de los compromisos contraídos por el Alumno o por el Padre o Apoderado no podrá servir de fundamento para la aplicación de ningún tipo de sanción a los Alumnos durante el año escolar y nunca podrá servir de fundamento para la retención de su documentación académica, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos por parte de la Corporación, en particular, los referidos al cobro de arancel o matrícula, o ambos, que el Padre o Apoderado hubiere comprometido y el protesto de documentos impagos.

Art. 19: No discriminación arbitraria

La Corporación, y en general los integrantes de la Comunidad Educativa, no podrán discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes, Padres y Apoderados, Profesores, Asistentes de la Educación, Directivos, personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares, y, en general, a ser humano alguno.

La Ley Antidiscriminación y el sistema universal de derechos humanos se estudia y aplica en el Colegio.

Art. 20: Proceso de Admisión

En los procesos de admisión se podrá considerar en cada uno de estos cursos el rendimiento escolar pasado o potencial del postulante. En dichos procesos será requisito la presentación de antecedentes socioeconómicos de la familia del postulante.

Art. 21: Objetividad y transparencia en la admisión

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, los procesos de admisión de Alumnos deberán ser objetivos y transparentes, asegurando el respeto a la dignidad de los Alumnos, Alumnas y sus familias, de conformidad con las garantías establecidas en la Constitución y en los tratados suscritos y ratificados por Chile.

Art. 22: Información de convocatoria al ingreso de Alumnos y Alumnas

Al momento de la convocatoria, la Corporación deberá informar:

- a) Número de vacantes ofrecidas en cada nivel
- b) Criterios generales de admisión
- c) Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados
- d) Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar
- e) Tipos de pruebas a las que serán sometidos los postulantes
- f) Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso
- g) Proyecto educativo del establecimiento

Art. 23: Información a los postulantes

Realizado un proceso de admisión, conforme a los artículos precedentes, el establecimiento publicará en un lugar visible y opcionalmente en un medio electrónico la lista de los admitidos. A quienes no resulten admitidos o a sus Apoderados, cuando lo soliciten, deberá entregárseles un informe con los resultados de sus pruebas, firmado por el encargado del proceso de admisión del establecimiento.

III. Organismos que exige la ley para asegurar la buena convivencia escolar.

Art. 24: Antecedentes

El Colegio promueve la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa, en especial a través de la formación de Centros de Alumnos, Centros de Padres y Apoderados, Consejos de Profesores y Consejos Escolares, con el objeto de contribuir al proceso de enseñanza del establecimiento.

Art. 25: Comité de Buena Convivencia Escolar

En cumplimiento de la ley, existe en el Colegio un Comité de Buena Convivencia Escolar, que tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme a lo establecido en la Ley General de Educación y en los Reglamentos del Colegio.

El Comité deberá crear, adecuar y supervisar un plan de gestión para el cumplimiento de sus objetivos.

Este comité está constituido por: 2 representantes del Profesorado, 1 representantes del Centro General de Padres y Apoderados, 1 representante del Centro de Alumnos, 1 representante de Administración, 1 representante de La Corporación y 1 representante de Dirección. Todos los integrantes son elegidos democráticamente. Las funciones de los 7 integrantes de este Comité se realizarán ad honorem, sin embargo los trabajadores que integren el comité recibirán el pago de horas extras que correspondan.

El Encargado de Convivencia Escolar y sus colaboradores, no podrán integrar el Comité de Buena Convivencia Escolar.

Art. 26: Encargado de Convivencia Escolar

El Colegio cuenta con un Encargado de Convivencia Escolar, que es responsable de la implementación de las medidas que determine el Comité de Buena Convivencia Escolar y ejerce las demás atribuciones que le confieren los Reglamentos del Colegio.

El Encargado de Convivencia Escolar es nombrado por la Dirección y se mantendrá en ese rol mientras cuente con su confianza.

IV. Reglas Fundamentales sobre Buena Convivencia Escolar

Art. 27: Buena convivencia escolar

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Art. 28: Acoso Escolar

Conforme a la ley, se entiende por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Art. 29: Clima Escolar

Los Alumnos, Alumnas, Padres, Madres, Apoderados, profesionales y Asistentes de la Educación, así como los equipos docentes y directivos del Colegio deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

El personal directivo, docente, Asistentes de la Educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares, recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.

Art. 30: Maltrato Escolar realizado por adultos

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la Comunidad Educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Director, Profesor, Asistente de la Educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la Comunidad Educativa en contra de un estudiante.

Art. 31: Maltrato Escolar Común

Se entenderá por maltrato escolar, cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada de cualquier forma, por ejemplo de manera escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos; imputable a un integrante de la Comunidad Educativa; dirigida en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa; con independencia del lugar en que se realice la conducta; siempre que provoque o exista riesgo razonable de que provoque los siguientes resultados:

1. Producir el temor de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales
2. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo
3. Dificultar o impedir considerablemente, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico

Art. 32: Hechos especialmente tipificados como maltrato escolar

Se consideran constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender, en forma reiterada, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un Alumno o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
3. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, injuriar, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un Alumno u otro miembro de la Comunidad Educativa. Por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes o mofarse de características físicas.
5. Iniciar, propagar o difundir rumores anónimos con el fin de denigrar a integrantes de la Comunidad Escolar.
6. Efectuar a sabiendas denuncias falsas, con el fin de desacreditar a integrantes de la Comunidad Escolar.
7. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
8. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un Alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
9. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
10. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
11. Los funcionarios del Colegio que omitieren denunciar las faltas a este Libro de que tuvieren conocimiento o que, teniendo conocimiento de hechos que tuvieren connotaciones de delitos que afectaren a los Alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento, omitieren efectuar oportunamente las denuncias penales que ordena la ley.
12. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
13. Apoderarse en forma violenta de bienes de cualquier integrante de la Comunidad Educativa o de dependencias del Colegio.
14. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

Art. 33: El silencio ante el maltrato, también es maltrato

Los Padres, Madres, Apoderados, Profesores y Asistentes de la Educación, así como los equipos docentes y directivos del Colegio, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la Comunidad Educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello mediante denuncia verbal o escrita dirigida al Encargado de Convivencia Escolar.

El silencio y la indiferencia ante el maltrato constituyen también maltrato, por lo que puede y debe generar responsabilidad disciplinaria.

El Encargado de Convivencia Escolar, denunciará de inmediato a la autoridad competente los hechos que revistan connotaciones delictuales; indagará de inmediato los hechos que afecten la convivencia escolar; dispondrá las medidas urgentes para proteger a los involucrados y dispondrá, si procediere, un procedimiento de mediación.

Los Profesores Jefes revisten la calidad de colaboradores del Encargado de Convivencia Escolar y en tal calidad cualquiera de ellos podrá: denunciar de inmediato a la autoridad competente los hechos que revistan connotaciones delictuales; indagar de inmediato los hechos que afecten la convivencia escolar; cumplir las diligencias que les encomiende el Encargado de Convivencia Escolar; disponer las medidas urgentes para proteger a los involucrados y; disponer si procediere un procedimiento de mediación.

Los Profesores Jefes darán cuenta de todas sus actuaciones al Encargado de Convivencia Escolar, quién podrá asumir personalmente la gestión del asunto.

El Encargado de Convivencia Escolar y sus colaboradores podrán actuar de propia iniciativa, si de cualquier modo tuvieran conocimiento de hechos que pudieren alterar la sana convivencia escolar.

El Encargado de Convivencia Escolar y los Profesores Jefes podrán implementar procedimientos de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema podrá incluir la intervención de Alumnos, Docentes u otros miembros de la Comunidad Educativa y especialistas.

Se dará prioridad a las labores de prevención de la violencia escolar; a la detección y control temprano de las dinámicas de acoso y maltrato escolar; y a la protección oportuna de las víctimas.

Art. 34: Reglas Procesales

El Proceso Disciplinario por acoso o maltrato escolar está sujeto a las siguientes reglas básicas:

Uno.- El encargado de Convivencia Escolar y sus colaboradores, en su caso, es competente para investigar infracciones por actos que puedan significar acoso o

maltrato escolar y adoptar medidas preventivas asociadas al acoso y el maltrato escolar.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

El reclamo o la denuncia puede surgir de cualquier persona, no necesariamente de la víctima.

Se procurará con especial celo la protección a la intimidad en los procedimientos asociados a posibles abusos sexuales.

Dos.- Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y se encuentren en estudio las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

Tres.- De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.

Cuatro.- No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

Cinco.- El procedimiento investigativo estará a cargo del Encargado de Convivencia Escolar o de cualquiera de sus colaboradores. Dicho procedimiento garantizará la protección del afectado y el derecho al debido proceso

Seis.- Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus Padres o Apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

Siete.- El Encargado de Convivencia Escolar o sus colaboradores, deberán llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Ocho.- Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, o agotada la investigación, el encargado o su colaborador deberá presentar un informe ante el(la) Director(a) de Ciclo, para que éste resuelva desestimando el reclamo o acogiéndolo, si procediere.

Nueve.- Una vez recibidos los antecedentes por el(la) Director(a) de Ciclo, y existiendo controversia entre dos o más personas, dicha autoridad deberá citar a las partes y, en su caso, a los Padres o Apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los Alumnos o sólo entre adultos.

Diez.- En caso de existir acuerdo entre las partes, se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

Once.- Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto. Para este efecto, se citará a una audiencia de argumentación y prueba, a la que los interesados deberán concurrir con todos los elementos de convicción que consideren pertinentes.

Doce.- Oídas las partes involucradas, y no habiendo acuerdo, le corresponderá al Director de Ciclo resolver el reclamo iniciado por la afectación de la sana convivencia escolar o maltrato escolar, quien deberá siempre fundamentar su decisión. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes.

Trece.- La resolución del Director de Ciclo será revisable a petición fundada del interesado por el Rector. La solicitud de revisión deberá interponerse dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación y debe resolverse en un plazo de 15 días hábiles, desde su interposición. El sábado se considera hábil. El recurso puede deducirse incluso por correo electrónico dirigido a la casilla del Rector.

Catorce.- En su resolución, el Director del Ciclo o el Rector, en su caso, deberán especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

Quince.- Los Padres, Apoderados, Profesores, Asistentes de la Educación, Directivos, Alumnos y Alumnas de Enseñanza Media, tendrán registrado en el Colegio una casilla de correo electrónico en la que recibirán válidamente todas las notificaciones de este proceso, incluso la primera.

Dieciséis.- Si un reclamo o denuncia implica al Encargado de Convivencia Escolar o sus colaboradores, la competencia para resolver medidas preventivas o sanciones corresponderá en única instancia al Rector.

Diecisiete.- Si un reclamo o denuncia implica al Rector, la competencia para resolver medidas preventivas o sanciones corresponderá al Directorio de la Corporación en única instancia.

Art. 35: Medidas Preventivas

En forma independiente o en forma asociada al inicio de un proceso disciplinario y buscando prevenir eventos de acoso o maltrato escolar, el Encargado de Convivencia Escolar o Profesores Jefes, podrá aplicar una o más de las siguientes medidas preventivas:

1. Diálogo personal pedagógico y correctivo
2. Diálogo grupal reflexivo
3. Diálogo con el Apoderado
4. Derivación psicosocial consistente en terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar o maltrato escolar
5. Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas
6. Proponer al Consejo de Profesores del curso, el cambio a otro curso de uno o más Alumnos o Alumnas
7. Otras medidas preventivas atinentes al caso, resueltas prudencialmente

Las medidas preventivas podrán ser revisadas en cualquier momento por el encargado de Convivencia Escolar o el Rector del Colegio. La sola interposición del reclamo de revisión no suspende la medida preventiva.

La no colaboración con las medidas preventivas escolares constituye falta disciplinaria que debe ser investigada y sancionada conforme a las reglas del artículo precedente.

Art. 36: Medidas Disciplinarias por Acoso o Maltrato Escolar

La autoridad competente podrá aplicar una o más de las medidas disciplinarias de acuerdo al tipo de falta estipulado a continuación:

Se consideran faltas gravísimas: El acoso escolar; el maltrato escolar realizado por adultos; incurrir en acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito; agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un Alumno o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa; portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; apoderarse en forma violenta de bienes de cualquier integrante de la Comunidad Educativa o de dependencias del Colegio; y, portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

El resto de las faltas contempladas en este Libro se consideran faltas muy graves.

Art. 37: Sanciones aplicables

La autoridad competente, atendiendo a la gravedad de la falta establecida, aplicará una o más de las siguientes sanciones:

1. Constancia en el Libro de Clases y en Schooltrack
2. Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros Alumnos, ayudantía a Profesores, asistencia a cursos menores, entre otros
3. Asistencia a tarde formativa
4. Restitución de efectos personales
5. Reparación del daño causado
6. Asistencia a tarde formativa
7. Suspensión temporal
8. Condicionalidad de la matrícula del Alumno o Alumna
9. No renovación de la matrícula para el próximo año escolar; o
10. Expulsión del establecimiento educacional; sanción que se aplicará en caso de faltas gravísimas o de reiteración de faltas gravísimas, mediante una decisión debidamente fundamentada, luego de seguirse un proceso con pleno respeto a las garantías constitucionales.
11. Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

12. Si el responsable fuere el Padre, Madre o Apoderado de un Alumno, se podrá, además, disponer según la gravedad del caso, la obligación de designar un nuevo Apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.
13. Si el responsable no tuviere vínculo laboral con el Colegio, se hará saber el resultado de la investigación a su empleador, si su conducta estuviera relacionada a su trabajo. Además, si correspondiere, se realizará la correspondiente denuncia penal.

Art. 38: Proporcionalidad de las Sanciones Disciplinarias

Las sanciones disciplinarias por faltas contempladas en este Libro serán impuestas conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y, si procediere, la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

1. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
2. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
3. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores; el carácter vejatorio o humillante del maltrato; haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro; haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa; haber agredido a un Profesor o funcionario del establecimiento; la conducta anterior del responsable; el abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra; la discapacidad o indefensión del afectado.

Art. 39: Obligación de Denunciar de inmediato hechos con connotaciones delictuales

Conforme a los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal, el Rector, Directores(as) de Ciclo y Profesores del Colegio deben denunciar los delitos que afectaren a los Alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

El plazo para hacer la denuncia corresponde a las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

La denuncia debe practicarse ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales de Garantía.

La circunstancia de iniciarse un proceso penal no suspende el proceso disciplinario que hubiere comenzado.

Art. 40: Competencia para conocer de faltas disciplinarias comunes

Las conductas que no revistan la calidad de acoso o maltrato escolar serán investigadas y en su caso sancionadas con arreglo a las disposiciones de la Segunda Parte de este Reglamento por las autoridades que allí se mencionan.

Si el Encargado de Convivencia Escolar o los Profesores Jefes en su caso, estiman que un asunto sujeto a su investigación constituye una falta ordinaria, lo declararán así, derivarán el asunto a la autoridad competente y lo comunicarán a los interesados.

Dicha resolución será revisable a petición fundada del interesado por el Rector del Colegio. La solicitud de revisión deberá interponerse dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación y resolverse en un plazo de 15 días, desde su interposición.

Art. 41: Normas preventivas generales respecto de la violencia escolar

Son normas preventivas generales, las siguientes:

1. Este Reglamento será difundido a través de la página web del Colegio y en las reuniones de cursos respectivos. Además este será enviado vía correo electrónico, al inicio del año escolar correspondiente.
2. El Apoderado debe informarse sobre este reglamento y entregar constancia escrita de su recepción. Con todo, el pago de la matrícula anual conlleva la recepción y aceptación del presente reglamento.
3. Una de las cuatro reuniones de Apoderados al año tratará el tema de violencia escolar y/a abuso sexual de menores.
4. Se realizará una charla-taller anual por estamento sobre las actitudes y atributos IB en el Colegio.
5. Los Profesores no deben reunirse en lugares cerrados con un solo Alumno o Alumna.
6. Los Alumnos y Alumnas de Enseñanza Prebásica, Básica y Media, recibirán en el mes de marzo de cada año instrucciones precisas para prevenir abusos sexuales.
7. No debe filmarse o fotografiarse a un integrante de la Comunidad sin su consentimiento. Respecto a los Alumnos de Enseñanza Prebásica y Básica, se requerirá además la autorización de sus Padres o tutores.

Las fotografías o filmaciones para fines pedagógicos, para el Anuario del Colegio, su portal de internet y publicaciones patrocinadas por el Colegio, se entienden autorizadas por el sólo hecho de la matrícula.

Art. 42:

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Rector del Colegio, previa consulta al Directorio de la Corporación.

Segunda Parte

NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

La convivencia sin dificultades al interior del Colegio, sólo se logra cuando las partes se respetan mutuamente, y cuando todos están dispuestos a subordinar los intereses propios en favor de los intereses generales y a aplicar efectivamente los Reglamentos dictados para tal efecto.

Este Libro rige también para todas las personas que ingresen al Recinto Escolar, cualquiera sea el estamento al que ellas pertenezcan y el motivo de la visita.

La aplicación del presente Libro es de competencia y responsabilidad, en primer lugar, del Rector, los Directores y Subdirectores de Ciclo, Direcciones de Apoyo, Profesorado y el Equipo de Apoyo, en segundo término, de los Alumnos. Serán los primeros quienes harán todo lo necesario para evitar que se ocasionen daños físicos y/o psicológicos a los miembros de la Comunidad, así como también algún daño material al inmueble.

El presente libro apunta a la prevención de conductas de riesgo, al desarrollo de factores protectores, conductas de autocuidado y la generación de instancias de apoyo. Todo lo anterior incluye la aplicación de medidas de carácter pedagógico con el propósito que el Alumno reflexione sobre las consecuencias de sus actos, procure modificar su conducta en forma autónoma y, cuando corresponda, asuma la responsabilidad por el daño causado.

Art. 43: Normas comunes y tradicionales de convivencia para la Comunidad Escolar

1. Acceso al Recinto Escolar

- 1.1 Sólo tienen acceso al Recinto Escolar los miembros de la Comunidad Escolar, los proveedores contratados y los representantes de empresas, así como aquellas personas que fueren invitadas a alguna actividad o evento, debidamente identificadas y registradas en Portería.
- 1.2 Las personas ajenas al Colegio o a la Comunidad Escolar deberán explicar en Portería las razones de su ingreso y será el guardia el que, tras consultar telefónicamente a quien corresponda, autorice o no la entrada al mismo. Las personas autorizadas deberán indicar el tiempo de permanencia en el Recinto Escolar, el cual será registrado y luego recibirán en Portería una identificación de visitante.
- 1.3 En el Recinto Escolar rigen las mismas reglas de tránsito que en la vía pública. Las indicaciones son las siguientes:

- velocidad máxima : 20 Km./h
 - respetar las franjas peatonales
 - prohibición de detener el vehículo en el camino de ingreso
 - prohibición de tomar pasajeros en el camino
 - estacionar sólo en las zonas indicadas
 - encender las luces al ingresar al estacionamiento y apagar el motor al detenerse por razones de seguridad y contaminación.
- 1.4 El personal del Colegio está autorizado a ingresar en automóvil al Recinto Escolar.
 - 1.5 Los Apoderados de Prebásica pueden ingresar en automóvil al Colegio, sólo hasta el sector de la Rotonda, portando el debido logo.
 - 1.6 Los Apoderados de 1° EM a IV° EM, Alumnos, ex Alumnos y visitas pueden estacionar el vehículo en el recinto de calle Limache.
 - 1.7 En caso de impedimento físico o enfermedad del/de la Alumno(a), se autoriza el acceso al edificio central nivel 400 (Estacionamiento Visitas), previa solicitud por escrito del Apoderado con los certificados médicos a Secretaría del Ciclo correspondiente. El Director de Ciclo autoriza por escrito el acceso al nivel 400 antes de las 7:30 horas. En caso que el Alumno se haya accidentado en la noche, debe solicitar en Portería un pase provisorio y gestionar el permiso en Secretaría.
 - 1.8 Los ex Alumnos pueden ingresar al establecimiento en horario de oficina, para solicitar certificados (ver punto 1.2) o para acudir a una cita concertada con anticipación.

2. Permanencia de los Alumnos en el Colegio

- 2.1 Los Alumnos se presentan a sus actividades en el Colegio a más tardar cinco minutos antes de la hora del comienzo de sus clases: 07:45 hrs. para poder dar inicio puntualmente a las 7:50hrs.
- 2.2 Permanencia en los recreos:
 - El Alumnado debe actuar responsablemente en los recreos, manteniendo una actitud de respeto hacia sus pares y demás miembros de la Comunidad, así como mantener el cuidado del mobiliario e infraestructura.
 - Está prohibido realizar cualquier tipo de juego violento y/o usar vocabulario inapropiado, así como el molestar a algún miembro de la Comunidad.
 - La vigilancia en los recreos será realizada por personal del Colegio, quienes intervendrán y registrarán las observaciones que así lo ameriten las que deberán ser entregadas a la Secretaría de Ciclo.
 - Durante los recreos los Alumnos permanecerán en los Patios asignados para su nivel.

- Están autorizados los juegos con pelota blanda, quedando el uso de la pelota de cuero restringido al Estadio.
- Al primer toque de timbre que indica el término del Recreo, los Alumnos y Alumnas se deben dirigir a sus respectivas Salas.

En días de lluvia:

- Los Alumnos de Spielgruppe, Prekindergarten y Kindergarten permanecen en sus Salas, o en el corredor techado.
- Los Alumnos de 1° y 2° EB permanecen en sus Salas, o en el corredor techado.
- Los Alumnos de 3° y 4° EB permanecen en el hall del Nivel 300 lado poniente (Salas Arte).
- Los Alumnos de 5° EB a IV° EM permanecen en Salas y pasillos de los Niveles 5 y 6.
- Para bajar y/o subir a los diferentes niveles del establecimiento escolar, los Alumnos deben usar solamente las escaleras centrales y moverse por su derecha y en silencio. Cuando los Alumnos se trasladen en grupo por los pasillos deben hacerlo en fila y con respeto.
- Sólo se usarán las escaleras laterales en caso de emergencia.

2.3. No se permite la estadía prolongada de Alumnos en:

- sectores que no tienen vigilancia
- los baños
- Sala de Primeros Auxilios

2.4. En relación al retiro de los Alumnos:

- Todos los Alumnos que no se dirijan por sus propios medios a su casa, deben ser retirados del Colegio por sus Padres, el Apoderado y/o la persona autorizada, inmediatamente después del término de clases.
- No está autorizada la salida de Alumnos de Prebásica a 4° EB sin la compañía de un adulto. Casos excepcionales deben ser remitidos a la Dirección de Ciclo.

Los Alumnos de Prebásica deben ser retirados al término de clases desde el Patio interior del Kindergarten por sus Padres, Apoderados y/o personas autorizadas. Si hay retraso en el retiro de los mismos y – en forma excepcional – deben esperar en la Warteklasse en el Patio del Kindergarten.

2.5. La “Warteklasse” (sala de espera) funciona - en las mañanas - para los Alumnos de Spielgruppe, Prekindergarten y Kindergarten de 07:30 hrs. a 07:45 hrs. Al medio día, desde 12:15 a 13:00 hrs.

2.5.1 Para los Alumnos de Prekindergarten, Kindergarten y 1° y 2° EB que asisten a actividades extraprogramáticas y Talleres, existe una “Warteklasse” que funciona de 13:00 hrs. a 16:00 hrs.

2.5.2 Los Alumnos de EB y EM se dirigen, al término de la jornada de clases respectiva, al estacionamiento de calle Limache, detrás de la pasarela, para ser retirados por sus Padres, Apoderados o personas autorizadas.

- 2.5.3 Los Alumnos cuyas clases finalizan antes de las 13:00 hrs. y que no pueden ser retirados, permanecen en el Patio del Casino.
- 2.5.4 Los Apoderados de 3º EB a IVº EM deben esperar la salida de los Alumnos en el estacionamiento de calle Limache o en la Portería.



3. Comportamiento en las Salas de Clases (VER CUADRO DE ANOTACIONES POR FALTA)

- 3.1 Las Salas de Clases sólo deben ser abiertas y cerradas por los Profesores y/o personal auxiliar del nivel. Durante los Recreos y cuando no se realicen clases en esa Sala, la puerta deberá permanecer cerrada con doble llave.
- 3.2 Las colaciones para los Recreos, los materiales y el equipo deportivo para la siguiente hora, deben ser llevados por los Alumnos cuando la clase siguiente no se lleva a efecto en su sala. Durante el recreo podrán depositar sus bolsos o materiales al lado de los portones del nivel 300 (salas de arte) y nivel 200 (gimnasio).
- 3.3 Es falta grave que los Alumnos abran y/o ingresen a las salas de clases sin autorización.
- 3.4 Durante los cambios de horas, los Alumnos deben permanecer en sus clases y durante el traslado entre salas deben hacerlo silenciosamente.
- 3.5 Los Alumnos son responsables de las salas de clases y, al igual que todo el recinto escolar, éstas deben mantenerse limpias y ordenadas.
- 3.6 Las paredes, muebles y/o material pedagógico no deben ser escritos, rayados, pintados o dañados. Los daños ocasionados por roturas o suciedad, obligan a una reparación y/o indemnización por parte de quien o quienes resulten responsables.
- 3.7 Los desperdicios deben depositarse en los cubos de basura instalados para tal efecto.
- 3.8 No se permite comer y/o masticar chicles durante las clases.
- 3.9 El mobiliario de la sala de clases sólo puede ser cambiado con la autorización del Profesor Jefe y/o el Director de Ciclo.
- 3.10 La decoración y todo material expuesto en la sala de clases se realiza con aprobación del Profesor Jefe y/o de Asignatura.
- 3.11 Los Alumnos designados en consejo de curso como "Tafeldienst" se encargarán de mantener la limpieza de la pizarra. Además se designará, por un período determinado un encargado quien deberá trasladar el Libro de Clases a las diferentes salas.

- 3.12 Al finalizar la jornada de clases, los Alumnos deben colocar las sillas sobre las mesas, cerrar las ventanas, apagar la luz, dejar la sala y sus pertenencias en orden, siendo el Profesor de Asignatura, el responsable de que esto se cumpla.
- 3.14 Se prohíbe el uso de celular y/o sistemas de audio durante las horas de clases, conciertos y/o eventos culturales. Si se transgrede esta norma, los aparatos serán requisados hasta el día siguiente y deberán ser retirados por el Apoderado en la oficina de las Secretarías del respectivo Ciclo. El Profesor puede retirar durante las evaluaciones los celulares y/o equipos electrónicos. Será el(la) Profesor(a) quien excepcionalmente autorice el uso de estos artículos en su clase.
- 3.15 Se prohíbe sacar fotos, grabar y/o filmar, sin autorización de las personas involucradas. Así mismo queda prohibido exponer material en redes sociales (Facebook y otros).
- 3.16 Se considera falta gravísima que un Alumno saque, esconda o destruya material que no sea de su pertenencia.
- 3.17 Un Alumno está obligado a devolver cualquier objeto encontrado en el recinto escolar a un Profesor, Secretaria o personal del Colegio.

4. Seguridad ,Salud e Higiene (VER CUADRO DE ANOTACIONES POR FALTA)

- 4.1 Por razones de seguridad se prohíbe a los Alumnos:

Retirarse del recinto durante la jornada escolar sin autorización escrita. Los Alumnos de 1º de Enseñanza Básica a IVº de Enseñanza Media presentarán la comunicación del Apoderado a su Profesor Jefe (en primera instancia), o en ausencia de éste, a su Dirección de Ciclo, para recibir la papeleta correspondiente. El Colegio se reserva el derecho a la confirmación telefónica de la solicitud.

La siguiente normativa rige tanto al interior del establecimiento, como en el Ferienheim, y para el Viaje de Estudio, Programa de Intercambio y cualquier actividad enmarcada en el quehacer escolar. Se prohíbe terminantemente:

- El uso de violencia, en cualquiera de sus formas, contra sí mismo o contra otras personas. Con ello se entienden golpes, empujones, acoso, hostigamiento, así como también arrojar objetos y/o proferir insultos.
- Crear, en internet, sitios que atenten contra la dignidad del otro.
- Portar objetos corto-punzantes, tóxicos u otros que pudiesen alterar el orden de la clase y/o la convivencia escolar.
- Utilizar maquinaria, aparatos eléctricos y a gas, sin vigilancia.
- Portar y/o consumir alcohol (Ley de Alkoholes).
- Fumar (Ley del Tabaco), esto también se aplica a toda persona que ingrese al recinto.
- Portar, distribuir o consumir drogas. (medicamentos no permitidos).
- No regresar al Colegio (o al punto de partida) en caso de salidas a terreno sin la autorización correspondiente.
- Crear, en internet, sitios que atenten contra la dignidad del otro.



5. Reglas generales de comportamiento (VER CUADRO DE ANOTACIONES POR FALTA)

- 5.1 Se espera el cumplimiento de:
- Las reglas de cortesía
 - El aporte a una sana convivencia
 - El respeto mutuo.

Éstas son reglas válidas en todas las instancias en que se reúne la Comunidad Escolar que se compone por Alumnos, Profesores, Padres y Apoderados, Administrativos y Equipo de Apoyo y Asistentes de la Educación.

- 5.3 La Asistencia de un Alumno a clases o a cualquier actividad escolar regular, impone la presentación completa y limpia de su uniforme escolar. Por lo mismo, se prohíbe el uso de piercing y los adornos deben ser discretos. Esta descripción es extensiva para las clases de Educación Física u otra actividad realizada en el Colegio.

- 5.3 Los Alumnos están obligados a una adecuada higiene personal. Por ello:
- a partir de 3° de Enseñanza Básica, la ducha será obligatoria después de la clase de Educación Física.
 - El pelo largo –en los varones- debe usarse tomado y lucir siempre limpio.
 - Se prohíbe el uso del pelo rasta.
 - Los Alumnos varones deben presentarse afeitados a clases.
 - Los(as) Alumnos(as) deben usar el pantalón en la cintura, no en la cadera.

- 5.4 Por respeto a la convivencia, se prohíbe, en todas las dependencias del Colegio:
- Las demostraciones desproporcionadas de afecto: besos prolongados, caricias íntimas u otros en el recinto escolar.

- 5.5 Se prohíbe cualquier tipo de comercio, propaganda o colecta en el recinto escolar, que no haya sido autorizado expresamente por la Dirección del Colegio.

- 5.6 Si un Alumno es sorprendido vendiendo dulces u otros, sin la autorización debida, deberá entregar lo que porte al Director de Ciclo y recibirá una observación en el Libro de Clases.



6. De los tipos de faltas y medidas educativas y disciplinarias en la Educación Prebásica

La Educación Prebásica tiene características particulares que ameritan una normativa especial.

6.1 CRITERIOS

Los Criterios que orientan la toma de decisiones en esta instancia se relacionan principalmente con:

- 6.1.1 Fijar límites
- 6.1.2 Comprender la situación en su contexto
- 6.1.3 Tomar medidas sustentadas en criterios pedagógicos, tendientes a facilitar el desarrollo integral del niño
- 6.1.4 Velar por una permanente y sana convivencia escolar dentro y fuera del establecimiento

6.2. DE LAS FALTAS

- 6.2.1 Faltas ordinarias son aquellos comportamientos que alteren la sana convivencia, sin llegar a constituir las infracciones que describe la Primera Parte de este Reglamento.
- 6.2.2 En caso que un Alumno presente conductas que pongan en peligro su desarrollo pedagógico, psicológico, moral y/o la salud y seguridad personal y/o de terceros, la Dirección de Ciclo respectiva, en conjunto con el Educador, determinarán la aplicación de medidas disciplinarias específicas. La condicionalidad, la cancelación de matrícula y la exclusión del Colegio las decide el Rector.

6.3 DEL PROCEDIMIENTO

En caso que un Alumno incurra en una falta, se podrán aplicar los siguientes procedimientos:

- 6.3.1 Manejo de la situación por el Educador u otro miembro responsable del nivel, dejando constancia escrita de lo sucedido en el registro respectivo.
- 6.3.2. Según la gravedad de la falta, la situación será evaluada por el Educador junto a la Dirección de Ciclo. Una vez determinados los hechos, se citará al Apoderado a una entrevista, se levantará acta y se dejará constancia escrita tanto de los hechos y circunstancias tratados por los participantes en ella, como de los acuerdos tomados.
- 6.3.2 En caso de ser necesario, a criterio de la Dirección de Ciclo, se solicitará asesoría de los especialistas del Colegio, quienes evaluarán la pertinencia de requerir informes de especialistas externos, cuyos costos correrán por cuenta del Apoderado.
- 6.3.3 En cualquiera de los casos mencionados en los párrafos anteriores, se tomarán las medidas que apunten a poner límites a los hechos ocurridos y, conjuntamente con el Apoderado del Alumno, se buscará soluciones compartidas para reparar el daño ocasionado. Si lo anterior no fuere posible, se dejará constancia de ello en acta.

En caso de que la falta se reitere, o no se cumpla con las obligaciones establecidas en los informes, con los tratamientos prescritos o con los acuerdos pactados por el Educador y el Apoderado en las entrevistas. La condicionalidad, la cancelación de matrícula y la exclusión del Colegio las decide el Rector.



7. De los tipos y ponderaciones de faltas y medidas respectivas en la Educación Básica y Media

7.1 CRITERIOS

Los criterios que orientan la toma de decisiones en esta instancia se relacionan principalmente con:

- 7.1.1 Fijar límites
- 7.1.2 Comprender la situación en su contexto
- 7.1.3 Tomar medidas sustentadas en criterios pedagógicos, tendientes a facilitar el desarrollo integral del niño.
- 7.1.4 Velar por una permanente y sana convivencia escolar dentro y fuera del establecimiento.

7.2 DE LOS TIPOS DE FALTAS

De acuerdo con su gravedad, las faltas se clasifican en cuatro niveles y se describen, a modo de ejemplo, en la tabla de ponderación que se adjunta como anexo.

- 7.2.1 **Faltas leves** son aquellas que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y/o la convivencia escolar, sin constituir un riesgo para la integridad física o psíquica de un miembro de la Comunidad Escolar.
- 7.2.2 Es **falta grave** aquel comportamiento que pone en peligro la integridad física y/o psíquica del propio Alumno; aquellas que suponen la destrucción o amenaza de destrucción de bienes; o, aquellas acciones deshonestas o de falta de responsabilidad que alteren el normal proceso enseñanza-aprendizaje.
- 7.2.3 Es **falta muy grave** aquella conducta que atenta intencionalmente contra la propia integridad física o psíquica; abandonar el Colegio sin autorización; ausentarse de clases sin autorización, no cumplir con medidas disciplinarias, no justificar inasistencia a evaluaciones, sustraer o apoderarse de bienes de integrantes de la Comunidad Escolar o del Colegio, alterar o falsificar documentos; utilizar medios ilícitos para lograr buenas calificaciones; presentar trabajos que no les pertenecen u engaños en el plano académico; apoderarse de bienes ajenos inmateriales: claves, sesiones computacionales u otros; ofender el pudor con conductas de connotación sexual, fumar en el recinto escolar.
- 7.2.4 Es **falta gravísima** son acciones constitutivas de delito o cuasidelito por las disposiciones legales vigentes, siempre que se trate de delitos no asociados al maltrato o acoso escolar; incurrir en falta grave o muy grave, encontrándose con condicionalidad de matrícula; portar o consumir drogas o alcohol en el Colegio o en actividades del Colegio.

7.3 DEL PROCEDIMIENTO

7.3.1 Todo comportamiento del Alumno contrario a los Reglamentos y Normativas del Colegio deberá ser registrado por escrito en el Libro de Clases correspondiente, por el docente a cargo. El Apoderado será informado por escrito de las faltas calificadas como leve, grave, muy grave o gravísimas dentro de los dos días hábiles a partir de ocurrido el hecho por las vías dispuestas para ello: agenda o carta y Schooltrack. Paralelamente se realizará una investigación de los hechos ocurridos que considere escuchar a las partes involucradas y recoger los antecedentes necesarios para poder analizar y evaluar su responsabilidad

7.3.2 Instancias de decisión para la aplicación de medidas según la falta:

- a) Para faltas leves son el Profesor involucrado y/o el Profesor Jefe quienes resuelven.
- b) Para faltas graves, son el Profesor involucrado, el Profesor Jefe y/o la Dirección de Ciclo, las instancias de decisión con respecto a las medidas a aplicar. De ser necesario, el Profesor Jefe, puede convocar a un Consejo de Profesores de Curso para resolver diferencias al respecto.
- c) En el caso de faltas muy graves, es el Consejo de Profesores del Curso, convocado para este fin por la Dirección de Ciclo, quien resolverá acerca de la sanción que considere pertinente aplicar. Previo a ello, la Dirección de Ciclo, el Profesor Jefe, y/o especialistas del Colegio podrán entrevistarse con el Alumno y su Apoderado con el fin de reunir información para dicho Consejo.

7.4 DEL CONSEJO DE PROFESORES DE CURSO

7.4.1 El Consejo de Profesores de Curso está conformado por todos los Profesores que imparten o impartieron clases al Alumno afectado durante el año escolar en curso en el momento de ocurrido el hecho, Dirección de Apoyo Formativo (DAF) y Dirección Ciclo, quien preside (en los cursos de 1° de Enseñanza Básica a IV° de Enseñanza Media).

7.4.2 En el Consejo tienen derecho a voto sólo los Profesores que impartieron clases al Alumno implicado; el resto tiene derecho a voz. Las decisiones se tomarán por simple mayoría. En caso de igualdad en las votaciones, el voto dirimente es del Director de Ciclo o el Subdirector.

7.4.3 En los casos de plantearse la sanción de condicionalidad, de cancelación de matrícula o de expulsión del Alumno, será el Rector quien ratifica e informa a los Padres sobre la decisión por escrito.

7.4.4 El Consejo de Profesores de Curso podrá solicitar siempre la evaluación y/o tratamiento de un Alumno por un profesional externo con el objetivo de lograr cambios de conducta del Alumno. El costo respectivo será asumido por el Apoderado.

7.4.5 En caso de que el Alumno incurra nuevamente en una falta, o no cumpla con las obligaciones establecidas en los informes, o con los tratamientos prescritos, el Profesor Jefe de Curso o la Dirección de Ciclo citará al Consejo con el fin de evaluar la aplicación de medidas disciplinarias adicionales.

7.4.6. En caso de ocurrir el hecho durante el Intercambio Escolar organizado por el Colegio, el Consejo de Profesores de Curso estará conformado por las Profesoras encargadas del Intercambio, docentes que impartieron clases al Alumno con anterioridad al inicio del viaje y un representante del equipo DAF.

7.5. DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las medidas disciplinarias tienen por objetivo mejorar el comportamiento y orden tanto dentro como fuera del Colegio.

Elas son:

7.5.1 Ante **faltas leves**:

7.5.1.1 El Profesor Jefe o de Asignatura deja constancia en el libro de clases y Schooltrack e informa vía agenda al Apoderado.

7.5.1.2 Cada 3 faltas leves, se envía carta tipo a Apoderados.

7.5.1.3 Cada 6 faltas leves se cita al Apoderado y el Alumno asiste a tarde formativa.

7.5.1.4 Cada 9 faltas leves se cita al Apoderado, se informa la suspensión de clases y se acuerdan las características de la misma (interna o externa).

7.5.1.5 Cada 12 faltas leves se cita a Consejo de Profesores de Curso para definir medidas a tomar.

7.5.2 Ante **faltas graves**:

7.5.2.1 El Profesor Jefe o de Asignatura deja constancia en el Libro de Clases y Schooltrack e informa vía agenda al Apoderado.

7.5.2.2 Se cita al Apoderado dentro de la semana siguiente de ocurrido el hecho.

7.5.2.3 Se le asignarán deberes al Alumno tales como: reparación de daños, servicio a la Comunidad, asistencia a tarde formativa, entre otras, dentro o fuera del horario de clases, según lo determine el Profesor Jefe junto a Dirección de Ciclo.

7.5.3 Ante **faltas muy graves y gravísimas**:

7.5.3.1 El Profesor Jefe o de Asignatura deja constancia en el Libro de Clases y Schooltrack e informa vía agenda al Apoderado.

7.5.3.2 Se cita al Apoderado dentro de la semana siguiente de ocurrido el hecho.

7.5.3.3 Se suspenderá de clases al Alumno con un plazo a definir según las características de la falta.

7.5.3.4 Se suspenderá de actividades escolares tales como: Viajes de Estudio, Estadías en el Ferienheim, Gira del Coro y la Banda, Competencias deportivas, Intercambio, u otras, determinadas por el Consejo de Profesores de Curso.

7.5.3.2 El Consejo de Profesores de Curso propondrá la aplicación de las siguientes medidas al Rector: cambio de curso, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula.

7.5.4 Medida pedagógicas

Tardes formativas

Es una actividad de acompañamiento hacia el Alumno, coordinada por la Dirección de Apoyo Formativo del Colegio y que tiene como finalidad la toma de conciencia y reparación del daño o perjuicio producido hacia los miembros de la comunidad y/o incumplimiento de las normas de convivencia establecidas por el Colegio, en especial aquellas relacionadas con los valores institucionales y los atributos de la comunidad.

La Tarde Formativa puede darse en cualquier momento del año, ya sea como instancia preventiva, de acompañamiento propiamente tal o remedial. Puede ser solicitada por el Profesor Jefe como por la Dirección de cada Ciclo.

7.5.5 Medida disciplinarias

Condicionalidad

7.5.5.1 Ante la ocurrencia de una falta muy grave o la acumulación de faltas graves, la Dirección de Ciclo puede acordar la condicionalidad de la matrícula del Alumno, la cual no excederá un año de duración.

7.5.4.2 La condicionalidad de matrícula es decidida tanto por el Consejo de Profesores de Curso como por el Rector. (7.4.3)

7.5.4.3 El otorgamiento de condicionalidad reiterado dentro del mismo ciclo, puede ser causal de cancelación de matrícula.

7.5.6 Cancelación de Matrícula y Expulsión

Se entiende por cancelación de matrícula la imposibilidad de renovar la matrícula el año siguiente, lo que significa que el Alumno sólo puede permanecer en el Colegio hasta finalizar el año escolar.

Por expulsión se entiende el término inmediato de la condición de Alumno regular. Esta medida puede ser aplicada en cualquier momento del año.

7.5.6.1 Ante la comisión de faltas gravísimas o de faltas graves, existiendo condicionalidad previa de matrícula, el Consejo de Profesores de Curso puede solicitar la cancelación de matrícula o la expulsión del Alumno. Como alternativa a la expulsión, el Consejo de Profesores podrá acordar que se suspenda de clases regulares y/o actividades escolares. En este caso, el Alumno deberá presentarse, en los plazos y horarios que determine la Dirección de Ciclo, para dar cumplimiento a las instancias evaluativas. Será de exclusiva responsabilidad del Alumno prepararse para dichas evaluaciones.

7.5.6.2 La expulsión del Alumno podrá ser aplicada en cualquier momento del año escolar, en la medida que el Colegio no pueda asegurar y/o garantizar la seguridad física y/o psíquica de algún miembro de la Comunidad dentro o fuera del establecimiento escolar.

7.5.6.3 Durante el proceso de cualquiera de las instancias mencionadas, el Alumno y su Apoderado podrán presentar por escrito los antecedentes que aporten al esclarecimiento del o de los hechos imputados o las circunstancias atenuantes de su responsabilidad.

8. **Procedimiento en caso de atrasos, inasistencias a actividades escolares obligatorias o permisos por días de clases:**

8.1 Ausencia a clases o a actividades escolares obligatorias

Si un Alumno no asiste a clases o a una actividad escolar de carácter obligatorio, debe presentar un justificativo por escrito al Profesor. Este decidirá si acepta las razones de inasistencia y lo registrará en el Libro de Clases. Si el justificativo no fuese presentado: la inasistencia se considerará como no justificada y recibirá una anotación negativa en el libro de clases.

8.2 Permisos durante la jornada:

- Si un Alumno se enferma durante la jornada de clases debe ir a Secretaría de Ciclo donde se informará a su familia y se coordinará el retiro de éste.
- Si un Alumno se accidenta será derivado a la Sala de Primeros Auxilios. La encargada comunicará la situación a la Secretaría de Ciclo y/o al Profesor Jefe y al Apoderado para que este lo retire o se informe de su eventual traslado a un centro asistencial.
- Si un Alumno tiene que retirarse por un motivo de fuerza mayor, requiere de la aprobación del Profesor Jefe o, en su efecto, del Director de Ciclo. La autorización de salida (papeleta) debe ser firmada por el Profesor Jefe, quien además la registrará en el libro de clases. Al momento de reincorporarse a clases la papeleta, debe ser entregada, debidamente firmada al Profesor Jefe.

9. **Procedimiento por presentación sin uniforme oficial del Alumno**

El Profesor que asume la primera hora de clases será quien reciba el justificativo por escrito del Apoderado explicando esta situación y la registrará en el Libro de Clases (observaciones).

En caso de que el Alumno no cumpla con esta disposición, debe ser anotado por el Profesor en el ítem "Conducta" e informar al Apoderado.

Características del uniforme oficial del Colegio están publicadas en nuestra página web.

Tercera Parte

LA FAMILIA COMO PARTÍCIPE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 44: Principios

El Colegio Alemán de Valparaíso valora a la familia, entendida como: Padre y/o Madre u otra persona autorizada para ejercer la función de Apoderado, frente al proceso educativo del Alumno, como activa colaboradora de éste y espera que se comprometa a:

1. **Construir una base afectiva segura para el Alumno:** La familia acoge, acompaña, apoya, orienta y alienta para que la Alumna o el Alumno se desarrolle personal y académicamente alcanzando las metas y objetivos propuestos.
2. **Apoyar la labor docente:** La familia está atenta al desempeño académico y social de sus hijos. A través de una actitud positiva, constructiva y colaborativa, la familia es formadora de hábitos, valores y fomenta todas las actitudes necesarias para el trabajo autónomo y en equipo. Reconoce y felicita a su hijo(a) por sus logros y a la vez los estimula para seguir superándose, potenciándolo de acuerdo a sus capacidades. Asiste y participa activamente de las reuniones, actividades y talleres. Conoce y respeta el Manual de Convivencia Escolar y respeta las normas DSV.
3. **Contribuir a fortalecer la Comunidad Escolar mediante la comunicación efectiva:** La familia reconoce la comunicación como el pilar fundamental para hacer comunidad. Aprovecha la bilateralidad de la comunicación estando atento, por un lado, a los canales de comunicación del Colegio (agenda, carpeta de comunicaciones, correos electrónicos, página web, Schoolnet, subdirectivas) y, por otro, a las oportunidades para expresar sus puntos de vista asertiva y oportunamente con los Profesores, otras familias, las subdirectivas y Dirección del Colegio en un clima de aceptación y respeto.
4. **Conocer y apoyar el Proyecto Educativo:** La familia está informada de la visión, misión y objetivos del Colegio y se siente parte de una Comunidad Educativa bicultural y trilingüe, permitiendo así el desarrollo de una mentalidad internacional. Alineada con el Proyecto Educativo, promueve y modela los valores institucionales de respeto, responsabilidad, solidaridad y honestidad, y contribuye motivando en sus hijos el interés y el encuentro de la cultura chileno-alemana y participando de las actividades formativas y recreativas del establecimiento. Por último, aporta constructivamente a mejorar el DSV, reconociéndolo como la institución que colabora en la instrucción y formación de su hijo(a).

Art. 45: Derechos del Apoderado

- Recibir del Colegio información –periódica o solicitada – acerca de la evolución del rendimiento del Alumno.
- Ser informados de cualquier situación irregular que manifieste la conducta o el rendimiento escolar del Alumno.
- Tener acceso a la información relativa a las actividades en las que fueren a participar los Alumnos, calendario de pruebas, salidas a terreno, etc.

- Participar en las instancias del Colegio que la ley les faculte, tales como Centro General de Padres u otras.
- Ser recibidos, según horario y disponibilidad, por la Dirección (según sea el caso) y/o por docentes y funcionarios del Colegio.
- Participar, previa convocatoria, en las actividades extra-curriculares, deportivas u otras que el Colegio organice.
- Solicitar becas, ajustándose al reglamento existente, con los antecedentes y plazos establecidos, a Gerencia, quien las entregará a la Comisión de Becas para su análisis y resolución.
- Recibir la información si hubiere modificaciones al presente Reglamento.

Art. 46: Lo que el Colegio espera de La Familia

La Familia debe identificarse con el Colegio.

- Conocer su trayectoria y prestigio, adoptando permanentemente una actitud consecuente en su resguardo y fortalecimiento.
- Aceptar y valorar la condición de institución trilingüe y bicultural.
- Reconocer y valorar la importancia del aprendizaje del idioma alemán y la transmisión de la cultura alemana.
- Cumplir puntualmente con el compromiso económico asumido al momento de formalizar la matrícula en el Colegio.
- Informarse y contribuir con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
- Participar y comprometerse con las diferentes instancias y actividades del Colegio.
- Mantener una conducta cordial, honesta y respetuosa con los miembros de la Comunidad Escolar propiciando un clima que promueva la sana convivencia y la prevención de todo tipo de acoso.
- Respetar el conducto regular del Colegio: Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Director de Ciclo y en última instancia el Rector.
- Respetar a todos los miembros de la Comunidad Escolar, en todos los contextos dentro y fuera del establecimiento.
- Acudir puntualmente a las citaciones del Colegio, de no asistir debe excusarse por escrito con anticipación ante quien lo cita.
- Responsabilizarse de los daños que el Alumno ocasionare a objetos o instalaciones que sean propiedad del Colegio.
- Comprometerse a asumir las derivaciones a especialistas que el Colegio le solicite con la finalidad de atender las dificultades escolares y/o emocionales que pudiere estar presentando el Alumno. Además debe cumplir con la entrega de certificados, en el plazo que se le asigne.
- Comunicar a la Dirección del Colegio y con la prontitud necesaria, la ocurrencia de una enfermedad contagiosa que afectare al Alumno.
- Aceptar y valorar las indicaciones del Colegio, así como adoptar las medidas correspondientes en el caso de que el Alumno no cumpliera con las normas de rendimiento y/o comportamiento del establecimiento.
- Solicitar la autorización correspondiente, mediante la comunicación respectiva, cuando tuviere que retirar al Alumno durante la jornada de clases.
- Comunicar al Colegio la ausencia del Alumno según procedimiento estipulado.
- Solicitar personalmente la autorización ante la Dirección en caso de una ausencia prolongada del Alumno. Será el Rector quien otorgue la autorización.
- Cumplir con las normas y procedimientos establecidos por el Colegio, en lo referido al ingreso de Padres y/o Apoderados al establecimiento.
- Revisar continuamente Schoolnet para informarse del desempeño del Alumno.

Cuarta Parte

LOS PROFESORES

Art. 47: Perfil del Profesor de nuestra Comunidad Educativa

El Profesor Colegio Alemán de Valparaíso es un profesional de la educación, que fomenta en los Alumnos y en todos los miembros de la institución escolar, la identificación con su Comunidad Educativa Bi-Cultural. Es un **líder pedagógico** que **trabaja en equipo, capaz de adaptarse** a los cambios y asume un **rol activo** dentro de la Comunidad Escolar.

Realiza clases efectivas aplicando metodologías, técnicas y estrategias de enseñanza y aprendizaje innovadoras que potencian: el encuentro de la **cultura chileno-alemana**, las diferentes visiones de mundo dentro de la Comunidad Escolar y las habilidades en el ámbito académico y formativo, logrando que los Alumnos sean ciudadanos democráticos y autónomos.

Es un profesional que se esfuerza por **representar** los valores institucionales de: Respeto, Honestidad, Solidaridad y Responsabilidad, tanto frente a los Alumnos, como también ante cada uno de los integrantes de la comunidad Colegio Alemán de Valparaíso.

Es un profesional de la educación contratado por el Directorio del Corporación Colegio Alemán de Valparaíso, para dirigir, organizar y representar a un grupo curso, e impartir docencia de acuerdo a su especialidad.

Art. 48: Derechos del Profesor

Son derechos y atribuciones de los Profesores:

1. Ser tratado con respeto por los Alumnos, Padres y/o Apoderados.
2. Ser tratado con respeto por los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
3. Recibir el consejo y asesoría pertinente en caso de realizar consultas.
4. Ser escuchado y atendido por los distintos estamentos de la institución, según sea el caso.
5. Desarrollar su labor profesional en un ambiente de respeto y armonía.
6. Determinar, las metodologías que estime pertinente para el tratamiento de su asignatura, en acuerdo al marco institucional.
7. Tomar las acciones que considere pertinentes a fin de mantener el orden en el desarrollo de las actividades, de acuerdo a lo establecido por los Reglamentos del Colegio.
8. Participar en las diversas actividades que ofrece el Colegio.

9. Citar a Padres y/o Apoderados para tratar aspectos referidos al comportamiento, rendimiento u otros.
10. Citar a la Directiva del Sub-centro y a los Apoderados del curso.
11. Participar en forma activa en los Consejos Generales, Especiales, de Departamento, etc.

Art. 49: Deberes del Profesor

Son deberes del Profesor:

1. Promover la integración de los Alumnos a la Comunidad en el ámbito académico y social.
2. Preocuparse de la formación integral de los Alumnos.
3. Preocuparse permanentemente del rendimiento y comportamiento de los Alumnos.
4. Coordinar actividades de jefatura de curso. Realizar procedimientos correspondientes a Salidas a Terreno, Ferienheim, Viaje de Estudio e intercambio según los lineamientos de la institución.
5. Entregar papeletas de salida de Alumnos en horas de clases (E. Media). Autoriza la salida de Alumnos en horas de clases (E. Básica)
6. Organizar y asesorar los Consejos de Curso y Horas de Orientación, preparar Consejos de Notas, entregar datos relevantes para la elaboración del informe de personalidad y enviar cartas disciplinarias según el número de anotaciones de los Alumnos.
7. Informar a la Dirección sobre aspectos importantes, en relación con las actividades de su curso.
8. Controlar y tomar las medidas correspondientes en lo que se refiere a asistencia, rendimiento y comportamiento de los Alumnos.
9. Organizar y realizar reuniones de Padres y Apoderados e informar por escrito al Director sobre los acuerdos y resultados.
10. Informar a los Padres sobre rendimiento y comportamiento de los Alumnos oportunamente y por los canales diseñados para ello.
11. Preparar el Informe semestral o anual de curso, antes de los Consejos.
12. Desarrollar sus actividades según las disposiciones vigentes y las instrucciones que emanen de la Dirección.
13. Dejar constancia en el Libro de Clases de las observaciones necesarias.

14. Registra en el Libro de Clases e ingresar las calificaciones de los Alumnos en el sistema computacional, dentro de los plazos que fije la Dirección.
15. Planificar junto a los colegas de nivel o departamento las asignaturas, informar al Jefe de Departamento de su cumplimiento.
16. Entregar las evaluaciones a los Alumnos dentro de dos semanas a contar de la fecha realizada junto con la retroalimentación correspondiente.
17. Participar activamente en las diferentes reuniones de Consejos generales, Consejos de Ciclos, Reuniones de coordinación, de departamento, Pre-consejos, Consejos de curso, consejos especiales, etc.
18. Propiciar un clima que promueva la buena convivencia escolar y la prevención de todo tipo de acoso.

CUADROS DE ANOTACIONES POR FALTAS

Cuadro de Anotaciones por Faltas de 1° a 6° Enseñanza Básica	
Tipo	Descripción
Leve	3 atrasos al inicio de la jornada o de una clase.
	Acumular 3 veces sin firma en prueba, circular, autorización, carta, etc.
	Acumular 3 veces sin tarea.
	No traer material de trabajo, equipo deportivo, etc.
	Presentarse con uniforme incompleto o con una presentación personal inadecuada.
	Realizar actividades no relacionadas con el tema de la clase.
	Interrumpir el desarrollo de la clase haciendo caso omiso de las instrucciones.
	Negarse a participar en actividades de clase.
	Uso del celular y/o dispositivos de audio o video en clases.
	No presentar justificación por ausencia dentro de dos días.
Grave	Dañar intencionalmente instalaciones o bienes que no le pertenecen.
	Ausentarse de clases sin autorización.
	Falta de honestidad durante una evaluación ("Copiar" y/o "soplar").
	Presentar trabajos que no le pertenecen, etc.
	Engañar y/o mentir para justificar una acción.
	Faltar el respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sea a través de gestos, palabras o acciones
Muy grave	Abandonar el Colegio sin autorización.
	Sustraer pertenencias de cualquier miembro de la Comunidad Educativa y /o del establecimiento.
	Alterar o falsificar documentos.
	Mostrar conductas inapropiadas, relacionadas con la sexualidad.
	Fumar en el Recinto Escolar.
	Portar y/o consumir drogas y/o alcohol en el Colegio y actividades de éste.
	Portar armas en el Recinto Escolar.
	Agredir física y/o verbalmente a personas de la Comunidad Escolar.
	Incurrir en una falta que afecte a la seguridad o integridad física y/o psíquica de algún miembro de la Comunidad.
Las anotaciones serán registradas en el Libro de Clases y en Schooltrack dentro de los próximos tres días hábiles de ocurrido el incidente.	

Cuadro de Anotaciones por Faltas de 7° a IV° Enseñanza Media	
Tipo	Descripción
Leve	3 atrasos al inicio de la jornada o de una clase.
	Acumular 3 veces sin firma en prueba, circular, autorización, carta, etc.
	Acumular 3 veces sin tarea.
	No traer material de trabajo, equipo deportivo, etc.
	Presentarse con uniforme incompleto o con una presentación personal inadecuada.
	Realizar actividades no relacionadas con el tema de la clase.
	Interrumpir el desarrollo de la clase haciendo caso omiso de las instrucciones.
	Uso del celular y/o dispositivos de audio o video en clases.
Grave	Negarse a participar en actividades de clase.
	No presentar justificación por ausencia dentro de dos días.
	Faltar el respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sea a través de gestos, palabras o acciones
	Falta de honestidad durante una evaluación ("Copiar" y/o "soplar").
	Presentar trabajos que no le pertenecen, etc.
	Engañar y/o mentir para justificar una acción.
Muy grave	Abandonar el Colegio sin autorización.
	Ausentarse de clases sin autorización.
	No cumplir con las medidas disciplinarias.
	No justificar inasistencia a evaluaciones.
	Robar/hurtar pertenencias de cualquier miembro de la Comunidad Educativa y /o del establecimiento.
	Alterar o falsificar documentos.
	Utilizar medios ilícitos para lograr buenas calificaciones: presentar trabajos que no les pertenecen u otros.
	Apoderarse de bienes ajenos inmateriales: claves, sesiones computacionales, otros.
	Mostrar conductas inapropiadas, relacionadas con la sexualidad.
	Fumar en el Recinto Escolar.
Ofender o amenazar a cualquier miembro de la Comunidad directa o indirectamente, ya sea a través de gestos, palabras, mails, chat u otros medios electrónicos.	
Dañar o destruir infraestructura o materiales poniendo en riesgo la seguridad del Colegio o de los miembros de la Comunidad.	
Gravísima	Incurrir en una falta grave o muy grave, encontrándose con condicionalidad de matrícula.
Las anotaciones serán registradas en el Libro de Clase y en Schooltrack dentro de los próximos tres días hábiles de ocurrido el incidente.	

CUADRO DE ANOTACIONES POSITIVAS

Cuadro de Anotaciones Positivas
Positivas en Aplicación
1. Realiza su trabajo con entusiasmo en las clases. ¡Felicitaciones!
2. Realiza un trabajo de calidad. ¡Felicitaciones!
3. Se compromete con su aprendizaje demostrando perseverancia y autodisciplina.
4. Se destaca por cumplir con sus deberes escolares.
5. Se destaca por aportar material que favorecen las indagaciones.
6. Se destaca por cumplir oportunamente con firmas de circulares, y/o pruebas.
7. Usa apropiadamente la agenda.
8. Participa activa y responsablemente en trabajos de grupo.
9. Mantiene su material escolar en buen estado.
10. Participa con entusiasmo y responsabilidad en actividades deportivas y/o culturales.
11. Confía en sus capacidades y se esfuerza por superar sus debilidades.
Positivas en conducta
1. Se destaca por sus buenos modales.
2. Tiene excelente trato con los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Se destaca por su creatividad en la manera de pensar y/o en el enfoque de los dilemas y conflictos.
4. Se compromete con las normas de su clase cumpliéndolas.
5. Se destaca por actuar en consecuencia con los valores institucionales: Respeto, Responsabilidad, Solidaridad y Honestidad.
6. Demuestra integridad en su actuar, asumiendo la responsabilidad de sus propios actos.
7. Se preocupa por cuidar su entorno.
8. Se destaca por cooperar en diversas actividades.
9. Muestra una actitud tolerante ante situaciones y personas de su entorno.
10. Demuestra la capacidad para ponerse en el lugar del otro.
11. Cooperar en la creación de un clima de confianza en su entorno.

CUADRO DE MEDIDAS EDUCATIVAS Y DISCIPLINARIAS

La elección de la(s) medida(s) educativa(s) y disciplinaria(s) que el Profesor seleccione, dependerá de la gravedad de la falta y de la situación personal y contextual del Alumno. La aplicación exige la flexibilidad correspondiente.

FALTAS	MEDIDAS	RESUELVE
Leve	<ul style="list-style-type: none"> - Se deja constancia en el Libro de Clases y en Schooltrack - Comunicación al Apoderado (Profesor Jefe) 	<ul style="list-style-type: none"> - Profesor Jefe o de Asignatura
Grave	<ul style="list-style-type: none"> - Se deja constancia en el Libro de Clases - Aviso y citación al Apoderado (Profesor Jefe) 	<ul style="list-style-type: none"> - Profesor Jefe
Muy grave	<ul style="list-style-type: none"> - Se deja constancia en el Libro de Clases - Aviso y citación al Apoderado (Profesor Jefe) - Suspensión 1 día en el Colegio y/o Colaboración a la Comunidad - Posible condicionalidad de matrícula (C.M.) 	<ul style="list-style-type: none"> - Consejo de Profesores del curso, Director de Ciclo y Rector
Gravísima	<ul style="list-style-type: none"> - Se deja constancia en el Libro de Clases y en Schooltrack - Aviso al Apoderado (Profesor Jefe) - Condicionalidad de matrícula (C.M.) - Posible Matrícula Dudosa o Expulsión <p>La expulsión inmediata se aplicará en caso de cometer cualquier falta que afecte a la seguridad psíquica y/o física de algún miembro de la Comunidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Consejo de Profesores del Curso, Director de Ciclo y Rector

Las anotaciones serán registradas en el Libro de Clases y en Schooltrack, a más tardar, tres días hábiles después de ocurrido el incidente.